Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 841 – 2025

VISTO:

La noticia que es de público y notorio, respecto a la aprobación de la ley provincial mediante la cual se autoriza la promoción automática de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (comúnmente denominado re categorizaciones automáticas) N 3.609; y las leyes provinciales N° 2.838 y 643; y

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 643 permite las recategorizaciones automáticas mediante normas especiales, que definen un corte temporal para definir el límite de la recategorización. A modo de ejemplo, la ley N° 2.264 (cuyo corte fue el año 2005), y siendo la última posibilidad de recategorización la prevista en la Ley N° 2.838, cuyo límite fue la antigüedad del agente hasta el 30 de junio de 2014.

De este modo, la ley N° 2.838 impidió a partir del año 2015 realizar recategorizaciones automáticas a los agentes públicos municipales.

Que, esta ley, en el mismo sentido, fija como tope temporal de antigüedad, el 30 de junio de 2024 (art. 2°).

Que, la nueva ley de recategorizaciones automáticas, permite nuevamente mejorar la antigüedad laboral de los agentes, lo que impacta en sus salarios y sus jubilaciones.

Que, todas aquellas políticas que fomenten la mejora del ingreso de las personas, contribuye a la mejora de la economía en general, y ésta es una de ellas; por ello, el Bloque del FREJUPA considera políticamente justo que el Gobierno Provincial y la Legislatura Provincial -por unanimidad- hayan aprobado esta iniciativa.

Que, por ende, no existiendo más impedimentos legales, como acontecía desde el año 2015, para otorgarle al personal municipal las recategorizaciones automáticas; consideramos que es conveniente y merecido para los agentes municipales, que la Municipalidad de Macachín adhiera a la nueva de ley de recategorizaciones automáticas, a fin de que obtengan este beneficio.

POR ELLO

Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

MACACHÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Conforme lo dispone el art. 28 de la ley N° 3.609, adherir a la ley provincial N° 3.609 de promoción automática de los agentes municipales, recientemente aprobada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 2: Difundir el presente proyecto a través de los medios de comunicación locales y regionales, redes sociales y plataformas digitales del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3: De forma.-

Macachín, La Pampa, 29 de Mayo de 2025.